



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrio@ramajudicial.gov.co

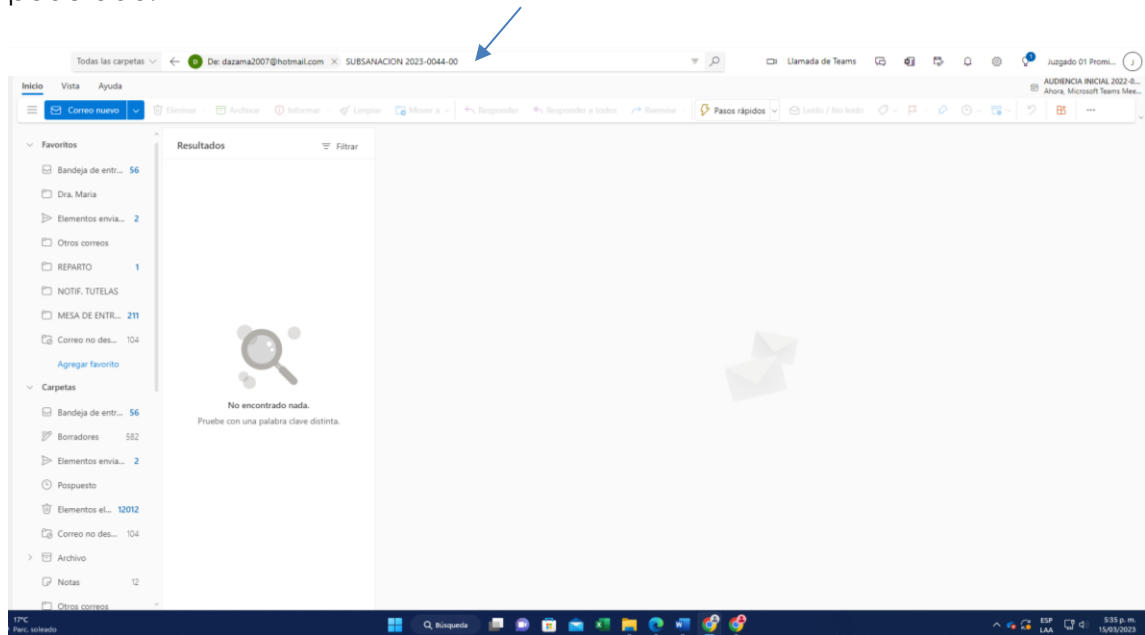
Riohacha-La Guajira, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés 2023.

PROCESO SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: NELLYS RIVADENEIRA DE ARMAS Y OTRO
CAUSANTE: ROSA AGUSTINA D ARMAS DE RIVADENEIRA
ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA
RAD: 44-001-31-10-001-2023- 00044-00

Como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha seis (6) de marzo del 2023, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la Rama Judicial, el día siete (7) de del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Tal como se demuestra al consultar en el correo institucional el correo electrónico de su apoderado:



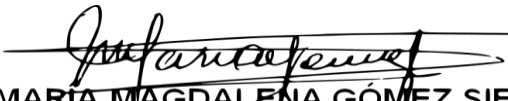
Por lo tanto, el **Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, promovida por las señoras **NELLYS RIVADENEIRA DE ARMAS Y MARLENE LEONOR RIVADENEIRA DE ARMAS**, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVA, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito